

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020-00748 00

El apoderado judicial de la ejecutante (con facultad para recibir), remitió solicitud mediante correo electrónico manifestado que los ejecutados dieron cumplimiento al pago total de las obligaciones cobradas, el Despacho con apoyo en el 461 del C.G. del P, resuelve:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo de JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS antes INVERSIONES GCS S.A.S., contra MARIO RICARDO MOLANO ARROYO y YAMILE ANDREA SOLANO AGUIRRE por pago de las obligaciones, cobradas contenidas en el pagaré N. Pagare No. 0235.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria librese los oficios correspondientes.

TERCERO: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación respectiva de la cancelación verificada, la entrega de los documentos ejecutivos que fueron objeto de este proceso (pagaré No. 0235).

CUARTO: Ordenar previas las desanotaciones del caso, el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ